



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 15 /2025

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 448/2025

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE PERSONAL

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 7/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/3, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Logística y Coordinación.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 6 de marzo de 2025, donde consta un costo estimado de pesos doscientos treinta y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 231.494.378,00).

Que a fs. 12, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 60/2025 –agregada a fs. 11- en estado “Autorizado”.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 15/22 y 24).

Que a fs. 35/37, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.358).

Que a fs. 38/46, luce la Resolución ADM N° 60/25, de fecha 17 de marzo de 2025, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (v. fs. 47/53). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 54), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 55) y a la Cámara Argentina de la Industria de productos de Higiene personal, Cosmética y Perfumería (v. fs. 56). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 57) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 59/60).

Que a fs. 85, luce el Acta de Apertura N° 18/2025 de la Licitación Pública N°7/2025, de fecha 9 de abril de 2025, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N°1: DIST MASTER S.A. (CUIT N° 30-61824366-0). Monto total de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 214.907.800,00).

Oferta N°2: VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 173.073.600,00).

Oferta N°3: PRODUCTOS TEXCEL S.A. (CUIT N° 30-64454276-5). Monto total de la Oferta: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 76.215.500,00).

Oferta N°4: BIGTIS S.A. (CUIT N° 30-71809015-2). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 116.193.348,00).

Oferta N°5: FEPROL S.R.L. (CUIT N° 30-70841220-8). Monto total de la Oferta Base: PESOS DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 211.294.900,00). Monto total de la Oferta Alternativa R1: CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/00 (\$115.810.000,00).

Oferta N°6: SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3). Monto total de la Oferta Base: PESOS DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 200.550.940,00). Monto total de la Oferta Alternativa: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 204.656.554,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 87/362.

Que a fojas 376/379 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas, resultó necesario requerir a la Oferta N°3 – PRODUCTOS TEXCEL S.A.- y a la Oferta N°5 -FREPOL S.R.L.- que REMITAN la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta posee la representación legal de la firma -Acreditación de representación- (estatuto, poder, última acta de distribución de cargos, etc.), conforme lo requerido en el Art. 7, inc. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. fs. 390 y 392). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 401/405 -FREPOL S.R.L.- y fs. 411/417 -PRODUCTOS TEXCEL S.A.-).

-III-

En primer lugar, esta Comisión consultó al Departamento de Logística y Coordinación, en orden al cumplimiento de la Oferta N°1 -DIST MASTER S.A.- del requisito exigido por el punto 7 del apartado "Características de la Contratación", relativo a la presentación de muestras del producto cotizado con anterioridad de la apertura de ofertas (v. fs. 384). Lo que fue contestado y documentado en sentido afirmativo (v. fs. 385/386).

En segundo lugar, el área técnica estimó que se debía dar curso a ciertas aclaraciones técnicas, con carácter previo a la emisión del informe técnico de ofertas, lo que fue cursado en concomitancia con los requerimientos propios del análisis formal de las ofertas.

Así, se le requirió:

- A la Oferta N°1 – DIST MASTER S.A.-, que ACLARE si su oferta corresponde a rollos de 50 mts., según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, ello



en vista de que, si bien la muestra presentada corresponde a un rollo de 50 mts., la folletería adjunta a su oferta indica: "Papel higiénico Alaní - 60 metros" (v. fs. 388). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 399).

- A la Oferta N°2 – VALOT S.A.-, que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales (v. fs. 389).
Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs.393/396).
- A la Oferta N° 4 -BIGTIS S.A.-, que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales (v. fs. 391).
Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 397/398).
- A la oferta N°5 – FEPROL S.R.L.-, que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de "Garantía de Oferta", a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales; que ACLARE si su oferta corresponde a rollos de 30 mts. o 50 mts., ello en vista de que, si bien la muestra presentada y la folletería adjunta a su oferta, corresponden a rollos de 30 mts., en la Planilla Anexa II – Planilla de Cotización, se indica "rollos de 50 mts." y que REMITA la acreditación de constitución de domicilio, conforme lo requerido en el Artículo 7, inciso 8) (v. fs. 392).
Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 400/406).

Así las cosas, fueron remitidas al área técnica las aclaraciones técnicas solicitadas (v. fs. 407). Luego, fue recibido el Informe técnico respectivo, del que surge que todas las ofertas recibidas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego, con excepción de la Oferta N°5 (Alternativa) -FEPROL S.R.L.- para el Renglón N°1, en el que "[t]anto la oferta como la muestra presentada NO CUMPLEN las especificaciones técnicas requeridas en cuanto al largo mínimo de hoja". Así, se detalla que el Pliego de Especificaciones Técnicas requiere un largo mínimo de 23 cm, pero la Oferta y la muestra constan de 21 cm. de largo.

En consecuencia, esta Comisión recomendará la desestimación de la Oferta N°5 (Alternativa) -FEPROL S.R.L.- para el Renglón N°1, por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.

Por último, en punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese orden, cabe señalar que, sin una posterior manifestación en contrario, suele tomarse como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, conforme el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

Con este criterio, corresponde indicar que, en este procedimiento de selección, ninguna de las ofertas supera el costo oportunamente estimado por el área técnica, por lo que no se recomendará desestimación alguna, con basamento en este parámetro.

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, fue incumplido por la Oferta N°1 y

2 y parcialmente incumplido por la oferta N°3; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En segundo lugar, se observó que la Planilla II de la Oferta N° 1 y N° 3 fue presentada "Incompleta (No indica la marca del producto ofertado)"; empero, no se realizaron requerimientos para subsanar aquella observación, puesto que la carencia de la indicación de las marcas no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de la oferta. Así, las marcas, así como las características técnicas de los productos cotizados surgen de la folletería y propuesta técnica, así como de las muestras obligatorias. En ese sentido, tal como ha interpretado esta Comisión en incontables ocasiones, cada Oferta debe ser analizada en su integralidad, de acuerdo a *la totalidad* de la documentación presentada en el sobre cuya apertura se realiza en el Acto de Aperturas y, por el contrario, constituiría un excesivo rigorismo formal solicitar aclaraciones respecto a información que surge palmariamente de la propia oferta.

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales algunas ofertas no se han manifestado: "plazo de mantenimiento de la oferta", "plazo de entrega" y "Lugar y forma de entrega"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, el "Plazo de entrega" es el establecido en el Punto 9 de las Características de la Contratación y, el "Lugar de entrega y forma de entrega", en el punto 10 del mismo apartado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

- I. DESESTIMAR la Oferta N°5 (Alternativa) -FEPROL S.R.L.- para el Renglón N°1, por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego.
- II. ADJUDICAR a la Oferta N°4 -BIGTIS S.A.- el Renglón N°1, por la suma de pesos setenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$74.274.900,00) y el Renglón N°2, por la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$41.918.448,00), totalizando la suma de pesos ciento dieciséis millones ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 116.193.348,00).
- III. CONSIDERAR en orden de mérito:

Renglón N°1

1	BIGTIS S.A.	\$ 74.274.900.-
2	PRODUCTOS TEXCEL S.A.	\$ 76.215.500,00.-
3	VALOT S.A.	\$ 114.558.000,00.-
4	FEPROL S.R.L.	\$ 124.730.500,00.-



5	DIST MASTER S.A.	\$ 125.200.000,00.-
6	SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.	\$ 126.608.500,00

Renglón N°2

1	BIGTIS S.A.	\$ 41.918.448,00.-
2	VALOT S.A.	\$ 58.515.600,00.-
3	SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (BASE)	\$ 73.942.440,00.-
4	SERVICIOS PARA LA HIGIENE (ALTERNATIVA)	\$ 78.048.054,00.-
5	FEPROL S.A.	\$ 86.564.400,00.-
6	DIST MASTER S.A.	\$ 89.707.800,00.-

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 30 de ABRIL de 2025.-

Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

GAMEN ROXANA A.
PROC. GNA. DE LA NACIÓN

RECIBIDO
30 ABR 2025
DUOC
PROCURACION GENERAL DE LA NACION